

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2020-11-02

FECHA

DD	MM	AAAA
21	12	2020

El presente formato tiene como objetivo solicitar a ENTerritorio la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATISTA:	JPS INGENIERIA S.A.
CONTRATO No.:	2020516 (Contrato Interadministrativo Nro. 219140)
OBJETO:	<i>"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS -FASE 3 DEL CORREDOR VIAL SANTA LUCIA - LOS MANGOS ARIZONA (PUTUMAYO) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN"</i>
PLAZO:	Ocho (8) Meses (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 dieciocho (18) meses fecha terminación 20/06/2021)
FECHA DE INICIO:	03/06/2020 (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 - fecha de inicio 5/12/2019)
PRORROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	02/02/2021 (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 - fecha terminación 20/06/2021)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$1.733.666.231,85), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$1.733.666.231,85), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
SUPERVISOR- ENTerritorio:	Julián David Rueda Acevedo

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2020-11-02

TIPO DE NOVEDAD

ADICIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ SUSPENSIÓN ☐
 TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ CESIÓN ☐ REINICIO ☐

JUSTIFICACION

ANTECEDENTES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

1. Que el 22 de noviembre de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), cuyo objeto consiste en: "Realizar la estructuración y formulación de proyectos de inversión del sector transporte en el marco de la implementación de los PDET, para presentar al Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
2. Que el 5 de diciembre de 2019, se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), el valor se pactó por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.500.000.000), incluido IVA e impuestos a que haya lugar.
3. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), se estableció por doce (12) meses, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir del 5 de diciembre de 2019.
4. Que el 30 de marzo de 2020, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), por el cual se suspendió el plazo de ejecución desde el 30 de marzo de 2020 y hasta el 14 de abril de 2020, y se dispuso el reinicio de su ejecución el 15 de abril de 2020, dejando como nueva fecha de terminación el 20 de diciembre del 2020.
5. Mediante comunicado No. 20206000082221 del 13 de abril de 2020, se realizó por parte de ENTerritorio a la ART, la solicitud de ampliación a la suspensión del Contrato No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140) por fuerza mayor, en virtud de las medidas de aislamiento por la declaratoria de emergencia económica y social por COVID-19 – adoptadas a través del Decreto 531 del 08 de abril de 2020.
6. Mediante comunicado No. 20206000093901 del 28 de abril de 2020, se remitió por parte de ENTerritorio a la ART, el plan operativo actualizado conforme con la suspensión No. 1 del contrato interadministrativo.
7. El 11 de mayo del 2020, se suscribieron los contratos de consultoría No. 2020516 y No. 2020517 derivados del proceso de contratación CME-004-2020 por parte de la compañía JPS Ingeniería S.A.S.
8. Una vez se dio cumplimiento a los requisitos previos, se suscribieron las Actas de Inicio

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2020-11-02

de los contratos de consultoría No. 2020516 y No. 2020517, por parte de JPS Ingeniería S.A.S., el 3 de junio de 2020.

9. Mediante comunicado No. 20206000150441 del 29 de julio de 2020, ENTerritorio realizó la Solicitud formal de Prórroga al Contrato No. SC 0331 19 (219140 ENTerritorio) por fuerza mayor en virtud de las medidas de aislamiento adoptadas por la declaratoria de emergencia económica y social derivadas de la presencia del COVID-19 – (Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y demás disposiciones).
10. Mediante comunicado No. 20206000209761 del 27 de octubre de 2020 ENTerritorio realizó la reiteración solicitud de Prórroga Contrato No. SC 0331 19 (219140 ENTerritorio) por fuerza mayor en virtud de las medidas de aislamiento con ocasión de la declaratoria de emergencia económica y social por COVID19 – Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y demás disposiciones.
11. El 26 de noviembre de 2020, mediante oficio No. 20204200126771, la supervisión del contrato interadministrativo asignada por la ART, manifestó que *"De acuerdo a su requerimiento de prórroga indicada en la comunicación de la referencia por un término de tres (3) meses, es pertinente señalar que conforme al análisis realizado por la oficina de contratación de ésta entidad y de su sugerencia que el tiempo solicitado de prórroga sea por seis (6) meses, con el fin de que se (sic) garantiza de manera efectiva que se cumpla con el porcentaje faltante por ejecutar del contrato interadministrativo, se logre las debidas aprobaciones del sector de los corredores estructurados y se realice el acompañamiento efectivo a las entidades territoriales para la presentación de los proyectos ante Ocad Paz"*.
12. Al respecto, ENTerritorio mediante comunicado No. 20206000232801 del 2 de diciembre de 2020, respondió que *"la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de ENTerritorio atentamente informa que de acuerdo con los resultados de la evaluación interna y considerando que le asiste razón a la Agencia de Renovación del Territorio en las consideraciones expuestas en el comunicado Nro. 20206000209761 de fecha 27 de octubre de 2020, y por tanto, acoge su recomendación y someterá a consideración del Comité de Negocios de esta Entidad el cual se celebrará el próximo dos (2) de diciembre de 2020, la solicitud de prórroga de plazo al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio), por el término de seis (6) meses."*
13. El 18 de diciembre de 2020, se suscribió el otrosí Nro. 1 del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (219140 Enterritorio), para la prórroga de este hasta el 20 de junio de 2021.

ANTECEDENTES CONTRATO DERIVADO:

1. Entre ENTerritorio y JPS INGENIERÍA SA, se llevó a cabo la celebración del Contrato No. 2020516, cuyo objeto consiste en la *"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL SANTA LUCIA - LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE*

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2020-11-02

ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN”.

- De conformidad con el numeral 2.4 del capítulo segundo (2) del documento denominado “Complemento Reglas de Participación y el numeral 3.2 de los Estudios Previos *“Plazo de Ejecución del Contrato”*, el plazo previsto para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses, el cual se ejecutará en las siguientes etapas:

“Grupo 1 – Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo) El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de OCHO MESES (8), de los cuales SEIS y MEDIO (6,5) MESES corresponden a las fases de formulación (prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y UNO Y MEDIO (1.5) MESES que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El Consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo.”.

Objeto	Etapas	Fase	Descripción de la fase	Plazo de ejecución por fase	Plazo total (meses)
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – Fase 3 del Corredor Vial Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el Sistema General de Regalías y otras fuentes de financiación.	ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes de financiación.	Formulación	Diagnóstico, prefactibilidad, análisis y selección de alternativas	Dos (2) Meses	(8) Meses
		Estructuración	Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto	Cuatro y medio (4.5) Meses	
	ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO		Cargue, presentación, acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos ante el OCAD.	Uno y medio (1.5) Meses	

- Que el numeral 2.4 del capítulo segundo (2) del documento denominado “Complemento Reglas de Participación – CME 004 - 2020, incluye la siguiente cláusula resolutoria:

“CLAUSULAS RESOLUTORIAS:

- Si como resultado de la ejecución de la FASE DE FORMULACIÓN del proyecto se presenta inviabilidad en cualquiera de sus aspectos y/o resultados (Diagnóstico, prefactibilidad y análisis de alternativas), se dará por terminado anticipadamente el contrato o se tomará la determinación de no continuar con la ejecución de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN (Factibilidad) del proyecto específico que no es viable; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Consultor por parte de ENTERRITORIO, salvo los valores correspondientes a los productos entregados y*

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2020-11-02

aprobados por la interventoría.

2. *La ejecución de los Contratos de consultoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 219140, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 219140, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONSULTOR, salvo los valores correspondiente a los productos entregados y aprobados por la interventoría.”*
4. El día 03 de junio de 2020, se suscribe acta de inicio del contrato de consultoría No. 2020516.
5. El día 19 de junio de 2020, se llevó a cabo la firma de Acta de Inicio del contrato de interventoría No. 2020570.
6. Una vez que se firmó Acta de Inicio, el día 03 de junio de 2020, se dispusieron los equipos, recursos y personal para comenzar a ejecutar el contrato, no obstante, se han presentado una serie de situaciones que han dificultado avanzar en las actividades propuestas según el cronograma establecido. Lo anterior, dada la afectación generada a causa de la declaración de pandemia en virtud del COVID - 19 y las consecuentes decisiones que ha tomado el Gobierno Nacional y las autoridades departamentales y municipales; la limitación de libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional; la decisión de que las entidades del sector público y privado desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares; la suspensión del transporte doméstico por vía aérea y las restricciones de ingreso a los municipios.
7. Que el ingreso del personal de campo se vio limitado debido a las solicitudes realizadas por las autoridades en carretera y municipales, en atención a la aplicación de los decretos por la emergencia sanitaria, quienes sólo permitieron el ingreso del mencionado personal al municipio de Puerto Guzmán a partir del 18 de junio de 2020 (15 días después del inicio del contrato).
8. Que la visita de campo de los especialistas de la consultoría sólo se produjo hasta el día 23 de junio de 2020, fecha en la que se logró la interacción del personal de la Consultoría con las autoridades municipales de Puerto Guzmán.
9. Dada la imposibilidad de adquisición de cartografía de la zona del proyecto al IGAC puesto que, por la aplicación de los decretos por emergencia sanitaria, no se contempló la venta de información física ni por canales virtuales, información considerada indispensable como fuente para el análisis de todas las áreas técnicas.
10. Teniendo en cuenta que sólo hasta el 23 de junio de la presente anualidad se pudo llevar a cabo reconocimiento de la zona de influencia del proyecto, se genera un desplazamiento en tiempo en la presentación y aprobación de metodología de tránsito para la toma de información de campo; sólo se pudo obtener visto bueno por parte de la interventoría para los trabajos de campo hasta el 17 de julio de 2020.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2020-11-02

11. Si bien el plazo contractual para la terminación de la fase de formulación se estimaba para dos meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, esto es 03 de agosto de 2020, sólo hasta el día 08 de septiembre de 2020 se realizó el comité operativo No. 11 por medio de la cual se avaló la fase de formulación y, por lo tanto, se pudo dar inicio con la fase de estructuración del contrato. Así las cosas, el 25 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la suscripción del “Acta de Socialización de Fase de Formulación”.

En la sección 3 Conclusiones del “Acta de Socialización de Fase de Formulación”, se indicó que:

“La firma de este documento avalará la fase de formulación y por lo tanto se entiende que la misma permitirá continuar con la Fase de Estructuración, qué a la fecha está prevista para ejecutarse en un periodo contractual de cuatro meses y medio (4.5) contados desde la celebración del Comité Operativo Nro. 11, del 08 de septiembre de 2020, toda vez que en éste se seleccionó la alternativa antes relacionada objeto de la presente socialización, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder la vigencia del contrato interadministrativo No. 219140”.

12. Tal y como se indicó en la cláusula 2.4 del documento denominado complemento reglas de participación, cláusula 3.2 *“plazo de ejecución del contrato que hace parte de los estudios previos y conclusiones del acta de socialización de la fase de formulación, el plazo estimado para la ejecución de la fase de estructuración del contrato es de cuatro punto cinco (4.5) meses, plazo con el que podrá contarse una vez se tenga viabilidad para continuar con la fase de estructuración del contrato”.*
13. Teniendo en cuenta que se contó con viabilidad para la fase de estructuración desde el 08 de septiembre de 2020, y que técnicamente se necesita del término de cuatro punto cinco (4.5) meses para ejecutar esta fase y, considerando que, la ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO tiene un plazo de uno punto cinco (1.5) meses adicionales, se hace necesaria la prórroga del contrato hasta el 02 de marzo de 2021 conforme estableció la Interventoría mediante su comunicado Nro. 20204300376142 del 2 diciembre de 2020.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Ante la declaración de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica de marzo de 2020, con ocasión de la pandemia mundial por COVID-19, se impartieron medidas para mitigar su propagación, las cuales incluían, entre otras, la limitación a la libre movilidad por el territorio nacional.

Estas disposiciones afectaron directamente la ejecución de las actividades contractuales, entre estas, el proceso de contratación derivada, la movilidad del personal del consultor para el desarrollo de las actividades en campo, que por motivo de las restricciones gubernamentales, especialmente en lo relacionado con las muestras de los aforos de tránsito realizados deben ser corroboradas en la fase de estructuración, lo que implicó un

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2020-11-02

retroceso en el proceder de la estructuración y un consecuente retraso en la consecución de la información en cada uno de los municipios.

Con base en lo descrito anteriormente, con la presente solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría No. 2020516 de 2020 se pretende contar con el mismo periodo de tiempo previsto inicialmente para la ejecución de las obligaciones establecidas, y en especial, para lograr la culminación de la etapa de estructuración y etapa de generación de capacidades en territorio.

Por ello, la presente solicitud está basada en una serie de situaciones que son excepcionales y ajenas a las partes, cuyo pacto no viola ninguna norma o principio contractual, todo lo contrario, está encaminada a proteger el interés general y a garantizar que el contrato se ejecute de acuerdo con los lineamientos dados por la Entidad contratante.

Aunado a lo anterior, se toma como referencia el pronunciamiento realizado por la compañía interventora Consorcio CELQO INTER-DISEÑOS mediante comunicado con radicado No. 20204300376142 del 2 diciembre de 2020, donde manifestó que:

“(…)

Mediante comunicados JPS-2020516-1358 Y JPS-2020517-1362 de fecha 26 de Noviembre de 2020, la firma Consultora JPS INGENIERIA SA, quien está ejecutando los estudios y diseños para los contratos 2020516 corredor de Putumayo y 2020517 corredor de Caquetá, solicitó prórroga para los contratos antes citados por un plazo de un (1) mes calendario, dado que técnicamente se requiere de 4,5 meses para que la Consultoría ejecute a cabalidad la etapa de estructuración, la cual se inició hasta el día 8 de septiembre de 2020 en ambos contratos.

Una vez revisado los argumentos expuestos por la Firma Consultora en los comunicados antes citados, y teniendo en cuenta que la prórroga solicitada no genera adición presupuestal, la Interventoría emite concepto favorable a la solicitud de JPS Ingeniería SA, por cuanto considera que el tiempo solicitado es el requerido para dar cumplimiento al plazo contractual establecido para la ejecución de los proyectos, en su alcance y sus diferentes etapas, quedando como fecha de terminación el día 2 de Marzo de 2020.

“(…)”

SOLICITUD

Por esta razón, y en virtud de las consideraciones expuestas, se solicita modificar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2020516, suscrito entre JPS INGENIERIA S.A. y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, toda vez que el termino solicitado para el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivado no excede el nuevo plazo fijado para el contrato interadministrativo No. SC 0331 19 (219140- ENTerritorio), que es el 20 de junio de 2021, en este orden de ideas, se requiere realizar la modificación de la siguiente manera:

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2020516, fijando como nuevo plazo para su terminación el 02 de marzo de 2021.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2020-11-02

Etapas	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes de	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Cuatro y medio (4.5) Meses	21 de enero de 2021.
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un (1) mes y nueve (9) días	02 de marzo de 2021.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020516			9 meses

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta prórroga no genera valores adicionales para su ejecución.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara la presente modificación al Contrato de Consultoría No. 2020516, de acuerdo con los términos establecidos en la presente solicitud.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Contrato de Consultoría No. 2020516, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona el modificadorio del Contrato de Consultoría Nro. 2020516, suscrito entre la JPS INGENIERIA SA y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, con la firma de las partes.

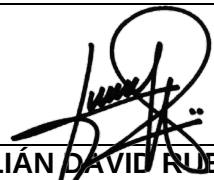
OBSERVACIONES

Se adjuntan los siguientes soportes:

Oficio DA-200-07-02 N009 de Puerto Guzmán autorizando ingreso de personal
Solicitudes de pruebas COVID-19
Solicitudes movilización profesionales
Autorización movilización municipio Puerto Guzmán
Respuesta IGAC
JPS-2020516-0622-20 Reiteración información Puerto Guzmán
JPS-2020516-0625-20 Reiteración información CORPOAMAZONIA
Comunicado Nro. 20206000082221 del 13 de abril de 2020
Comunicado No. 20206000093901 del 28 de abril de 2020

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2020-11-02

Comunicado Nro. 20206000150441 del 29 de julio de 2020
Comunicado Nro. 20206000209761 del 27 de octubre de 2020
Comunicado Nro. 20204200126771 del 26 de noviembre de 2020
Comunicado Nro. 20206000232801 del 2 de diciembre de 2020
Comunicado Nro. 20204300376142 del 2 diciembre de 2020
Otrosí Nro. Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140 suscrito.

		
JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Supervisor Subgerente de Estructuración de Proyectos	Nombre completo en mayúscula sostenida Asesor ó Gerente de Unidad	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente General ó Subgerente ó Jefe de Oficina Asesora (según aplique)

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación columna 3: Esta casilla se diligencia si la novedad corresponde al despacho del Gerente, Sub-Gerente o Jefe de Oficina, y/o si la novedad tiene impacto presupuestal.